



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3072-2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 09 SEP 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 148140 - 2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Alberto Alcibiades Ruiz Zapata Presidente de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego La Gallega Morropon, sobre formalización de licencia de uso de agua superficial, para los predios ubicado en el distrito de Morropon, provincia de Morropón, departamento de Piura; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;



Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, con Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.1 del artículo 3° del decreto supremo precitado en el tercer considerando, concordante con el numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se entiende por formalización de licencia de uso de agua a quienes vienen utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, con una antigüedad no menor a cinco (05) años, al 31 de marzo de 2009, fecha en que entro en vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al Reglamento, contando con opinión de la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba, mediante Informe Técnico N° 069-2016-ANA-AAA.JZ-ALA.APH-AT/DRJC;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que Raúl Eduardo Reyes Gaona acredita la titularidad del predio con código catastral 64418, mediante escritura pública N° 144, de fecha 22 de octubre del 2011, sin embargo, se ha verificado en la base grafica del RADA que el predio en mención, cuenta con licencia de uso de agua superficial otorgada mediante R.A. 222-2006.GOB.REG.PIURA.DRA.P, en ese sentido, corresponde declarar improcedente la solicitud del administrado;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Declarar**, improcedente el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso agrícola a Raúl Eduardo Reyes Gaona, para el predio con código catastral 64418 de 2,93 ha, por los argumentos expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3072 -2016-ANA-AAA JZ-V

**ARTÍCULO 2°.- Notificar**, la presente resolución a Raúl Eduardo Reyes Gaona, Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego La Gallega Morropon, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Piura – Clase B, con conocimiento a la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JEQUETEPEQUE - ZORUMBILLA

ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA  
DIRECTOR